



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: i03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022 –00349– 00

Asunto : 1) remite oficio.
2) Deja inscrita medida cautelar

Armenia, 25 abril 2024.

1) En atención a la solicitado por la parte ejecutante, en atención al envío de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Quindío y visto que a la fecha no se ha perfeccionado la medida decretada. Remítase nuevamente, el oficio 0785 del 01 de agosto de 2022 (doc. 009), al cual se le adjuntará la providencia que decreto la medida de fecha 29 de julio de 2022 (doc. 006), con el fin de obtenerse la inscripción de la medida cautelar que aquí se adelanta; esto es:

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

y a la entidad

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

2) Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de no ordenarse el secuestro del establecimiento de comercio “SALON DE EVENTOS Y BANQUETES WORLD FANTASY”, procederá el despacho acceder a lo solicitado. Por lo que únicamente se dejara inscrita la medida.

/Yacv//Ljrp

Se notifica por estado el 26 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264840065e57418328f16448b2b4cd68d198c569f7c8d862349a1ffd8c4c2a2b**

Documento generado en 25/04/2024 09:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>